

Retorno al país de origen de residuos peligrosos industriales  
(toneladas por año)

Entidad federativa	1996	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016
Aguascalientes	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1	0	0	0
Baja California	19,032	21,322	24,979	35,886	35,308	30,453	36,530	49,590	37,665	43,678	30,939	20,970	19,692	15,645	16,563	14,630	12,440	14,289	17,347	85,263	289,756
Coahuila	883	1,425	1,174	735	1,406	1,346	49,644	5,338	661	N.D.	N.D.	238	1,904	1,013	220	264	188	316	308	247	210
Chihuahua	26,502	22,551	23,679	34,019	14,822	4,500	5,200	10,350	19,061	N.D.	N.D.	N.D.	9,026	6,004	3,630	3,232	2,728	3,477	3,780	913	2,661
Ciudad de México	869	884	1,534	981	821	3,456	1,829	664	1,109	380	76	35	353	73	78	218	72	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.
Durango	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	17	20	17	9
Guanajuato	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	2,294	772	100	69
Jalisco	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	78	48	45	49
Nuevo León	-	-	-	-	1,500	776	576	414	558	N.D.	437	404	8,039	254	234	204	219	115	163	2,831	762
Querétaro	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	21	25	14	24
Sonora	3,569	4,983	4,983	731	7,401	1,976	5,519	4,750	1,372	2,054	2,165	228	1,246	899	652	853	560	1,463	562	10,848	4,220
Tamaulipas	22,127	26,527	27,120	25,930	17,926	14,663	12,013	16,820	14,994	87,596	23,010	21,242	12,706	15,670	1,705	1,500	2,119	11,899	20,712	23,219	20,524
Zacatecas	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	3
No determinada	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	19,820	930
Nacional	72,982	77,692	83,469	98,282	79,184	57,170	111,309	87,924	75,419	133,708	56,626	43,118	52,964	39,558	23,082	20,901	18,326	33,970	43,736	143,318	319,218

## NOTAS

Variable	Notas
Retorno de residuos peligrosos de la industria maquiladora	<p>Derivado del Convenio de la Paz (en su Anexo III, artículo XI), la Industria IMMEX (Industria Manufacturera, Maquiladora y de Servicios de Exportación) retorna los residuos peligrosos derivados de materia prima importada bajo régimen temporal a los Estados Unidos de América. &lt;br&gt;La Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos establece que cuando se importen a nuestro país productos, equipos, maquinarias o cualquier otro insumo, para ser remanufacturados, reciclados, reprocesados y se generen residuos peligrosos mediante tales procesos, estos deberán retornarse al país de origen, siempre y cuando hayan ingresado bajo el régimen de importación temporal (Art. 93 y 94).&lt;br&gt;Los avisos de retorno de residuos peligrosos fueron recibidos hasta el año 2000 en el entonces Instituto Nacional de Ecología; a partir del 2001 se reciben en las 6 Delegaciones Federales de SEMARNAT en la frontera Norte. La información que se presenta para la Ciudad de México no corresponde a avisos provenientes de esta Ciudad, sino a los avisos de Guanajuato, Jalisco y Querétaro recibidos en oficinas centrales de SEMARNAT. A partir del año 2013 se presenta desglosada la cantidad correspondiente a estas entidades. Actualmente, no se tienen reportes de empresas ubicadas en la Ciudad de México que retornen residuos peligrosos.&lt;br&gt;Nuevo León inició el reporte del retorno de residuos peligrosos a partir del año 2000, Durango a partir de 2013, sin embargo la fuente indica que para ésta última entidad, en los años 2015 y 2016, no se tienen datos debido a que la información se recibe en las delegaciones y no se envía a oficinas centrales, tampoco se captura la cantidad en el SINAT. &lt;br&gt;El 11 de febrero de 2013 el Trámite se abrió al público en la Ventanilla Digital Mexicana de Comercio Exterior (actualmente conocida como VUCEM), que es un portal electrónico del Sistema de Administración Tributaria (SAT). No obstante, la Unidad Administrativa responsable sigue siendo la Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas (DGGIMAR). La información de los trámites que ingresan vía VUCEM se muestra con el concepto "No determinada" en la columna "Entidad federativa" pues es recibida en oficinas centrales via SAT sin incluir el campo de la aduana de salida del residuo. &lt;br&gt;N. A. - No aplica. Se trata de entidades donde no se tiene reporte de empresas que retornen residuos peligrosos.&lt;br&gt;N. D. - No disponible. Entidades donde la información fue recibida en la delegación federal correspondiente y no se tiene en oficinas centrales de SEMARNAT.&lt;br&gt;Con motivo de la reforma de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos publicada el 29 de enero de 2016 en el Diario Oficial de la Federación, el Distrito Federal cambió su denominación a Ciudad de México. La información correspondiente a dicha entidad se presenta con este nuevo nombre.</p>

## FUENTES

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas, Marzo, 2017.

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, Dirección General de Manejo Integral de Contaminantes, Diciembre 2001